

Sector: Gas Tipo de Norma: Resolución

Número de la Norma: 181733 Fecha de la Norma: 20/12/2004

Nombre o Asunto:
Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

RESOLUCION No. 18 1733 DE DICIEMBRE 20 DE 2004

Por la cual se sitúan recursos correspondientes a los excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA
en ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3787 del 26 de diciembre de 2003, se apropió el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2004.

Que mediante Ley 917 de 2004 y Decreto 4020 de diciembre 3 de 2004 se adicionó el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2004.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión existe una partida que permite transferir los recursos percibidos por concepto de Excedentes de la Contribución de Solidaridad generados por las Empresas de Gas Combustible, recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos, a fin de cubrir los déficits de las conciliaciones de subsidios y contribuciones de las empresas de gas natural por red física.

Que mediante Memorando registrado con el No. 424431 del 16 de diciembre de 2004, el Director de Energía solicitó efectuar el giro de recursos a algunas Empresas Distribuidoras de Gas Natural para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del segundo trimestre de 2004.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Situar la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.223.807.530), a las Empresas Distribuidoras de Gas Natural que a continuación se detallan, para cubrir el déficit de las conciliaciones de subsidios y contribuciones del segundo trimestre del año 2004, tomados de los Excedentes de la Contribución de las Empresas de Gas Combustible recaudados a través del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos del Sector Gas:

EMPRESA	VALOR
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. E.S.P. - SURTIGAS	\$ 388.194.880.00
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	\$ 250.708.342.00

ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P	\$ 173.203.959.00
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	\$ 195.000.744.00
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	\$ 43.483.815.00
GAS NATURAL S.A. E.S.P.	\$ 704.321.503.00
GASES DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.	\$ 239.643.280.00
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P	\$ 11.830.948.00
GAS NATURAL DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	\$ 104.241.461.00
LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$ 83.484.980.00
MADIGAS INGENIEROS S.A. E.S.P.	\$ 29.693.618.00
TOTAL	\$2.223.807.530.00

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Financiera Energética Nacional S.A.-FEN, Entidad donde se encuentran depositados los recursos, para que sitúe los valores a las empresas de gas mencionadas en el artículo primero, de acuerdo con la disponibilidad de PAC asignada por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO

Ministro de Minas y Energía